

14-08-09
PERMISO
PROVISIONAL

DIRECCION DE MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTO



SAN PEDRO
TLAQUEPAQUE
GOBIERNO 2012-2015

REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO

CLAVE: SEM001175 FECHA EXPEDICIÓN: 23-Febrero-2016
 FOLIO TRÁMITE: 64.327
 NOMBRE: MARTINEZ SANCHEZ RUBEN
 UBICACIÓN: CLAVEL EXTERIOR: SI INTERIOR:
 COLONIA: LOS MESEROS
 CALLE CRUCE 1: HIDALGO
 CALLE CRUCE 2: MAGNOLIA
 GIRO: TACOS TACOS DE OLLITA
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.
 DIAS AMPARADOS: 60 IMPORTE: \$364.80
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Febrero-2016 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Marzo-2016

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:15 a	A:	12:00:15 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:15 a	A:	12:00:15 p
MARTES	SI	DE:	08:00:15 a	A:	12:00:15 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:15 a	A:	12:00:15 p
MIÉRCOLES	SI	DE:	08:00:15 a	A:	12:00:15 p	DOMINGO	SI	DE:	08:00:15 a	A:	12:00:15 p
JUEVES	SI	DE:	08:00:15 a	A:	12:00:15 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:
ART. 43 I-D

[Signature]
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



[Signature]
ACEPTO

MARTINEZ SANCHEZ RUBEN

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 metros de los municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la zona municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes mencionada ocasiona la no renovación del permiso provisional.

Juan O.P.